

PROGRAMA DE ACTUACIONES

2007

Palma, 21 de diciembre de 2006

SINDICATURA DE CUENTAS DE LAS ILLES BALEARS

PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LAS ILLES BALEARS PARA EL AÑO 2007

Introducción

Finalizadas las obras de acondicionamiento del edificio adscrito a la Sindicatura por el Gobierno de las Illes Balears, esta institución dispone ya, el año 2007, de sede definitiva. Por otra parte, durante el 2007, se tienen que completar los procesos para la dotación del personal que integra su relación de puestos de trabajo con carácter estable. Estas circunstancias permitirán ampliar los objetivos a conseguir, además de continuar con la línea de trabajo de los años anteriores, a efectos de la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears.

El artículo 7 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas, establece que, en el ejercicio de su función fiscalizadora, corresponden a la Sindicatura el examen, la comprobación y la fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los otros sujetos incluidos en su ámbito de actuación, así como las modificaciones de crédito del presupuesto, la fiscalización de los contratos formalizados por los distintos sujetos antes citados, el análisis y la evaluación de la situación del patrimonio y de los servicios prestados por el sector público de las Illes Balears, el examen, la comprobación y la fiscalización de las cuentas y documentos relativos a cualesquiera ayudas de contenido económico concedidas por los sujetos comprendidos en su ámbito de actuación, incluidas las exenciones y bonificaciones fiscales, y la fiscalización de la contabilidad electoral en los términos previstos en la legislación electoral.

De esta forma se delimitan las actividades que tiene que llevar a cabo la Sindicatura, entre las que hay que destacar la fiscalización de las cuentas generales de la Comunidad Autónoma, de los consejos insulares, de las otras

entidades locales, de la Universidad de las Illes Balears, y de cualquier organismo, ente, entidad, fundación o empresa con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, de alguna de las citadas entidades, como aspecto esencial de su función, que no debe verse menoscabada por otras iniciativas fiscalizadoras.

Las actuaciones realizadas anualmente por la Sindicatura se tienen que recoger en una memoria, que debe remitirse al Parlamento de las Illes Balears, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2004, lo que se traduce en que ésta es otra de las actividades que, indefectiblemente, se tiene que ejecutar.

El artículo 18 del Reglamento de Régimen Interior de la SCIB dispone que el Consejo de la Sindicatura tiene que aprobar, el último trimestre de cada año, el programa de actuaciones para el ejercicio siguiente, dadas las dotaciones presupuestarias y los medios disponibles en el correspondiente ejercicio.

La elaboración del programa de actuaciones es un instrumento básico en el ejercicio de la función fiscalizadora, porque en él se establece el marco de las actuaciones que se tienen que desarrollar; es el resultado de una planificación racional de ésta según los objetivos establecidos y los medios personales y materiales disponibles, y cuya ejecución, con palabras de la Ley 4/2004, artículo 10.1, “permita formar juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del sector público de las Illes Balears”.

De acuerdo con lo que se ha expuesto y dadas las disponibilidades previstas para el año 2007, seguidamente se hace una relación de las actividades que la Sindicatura de Cuentas prevé llevar a cabo en este ejercicio.

PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA EL AÑO 2007

I. Informe de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2006.

Se realizarán los trámites de recogida de información, análisis y comprobación de los datos correspondientes a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 2006, que tiene que ser rendida por la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación a la Sindicatura de Cuentas antes del 31 de agosto de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1 de la Ley 4/2004 y 92.3 del Texto Refundido de la Ley de Finanzas. Esto supone la planificación, preparación y elaboración de los siguientes trabajos:

- Fiscalización e informe sobre la cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus entidades.
- Fiscalización e informe sobre las cuentas anuales del Servicio de Salud de las Illes Balears y de sus entidades.
- Fiscalización e informe sobre las cuentas anuales del Ente Público Radiotelevisión de las Illes Balears y de sus sociedades dependientes.
- Fiscalización e informe sobre la contratación administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus entidades.
- Fiscalización e informe sobre la contratación administrativa del Servicio de Salud.
- Fiscalización e informe sobre la contratación del Ente Público Radiotelevisión y de sus sociedades.
- Fiscalización e informe de las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Los apartados correspondientes a fiscalización de la contratación y de las subvenciones se podrán elaborar durante el primer semestre del año 2007, de forma que en el mismo período sea posible su aprobación provisional, mientras que las partes relacionadas con las cuentas propiamente dichas se elaborarán

cuando éstas se hayan rendido a la Sindicatura. Así, se marca como objetivo disponer de un anteproyecto de informe a finales de noviembre de 2007, su remisión para alegaciones el mes de diciembre siguiente y su aprobación definitiva el mes de enero de 2008.

II. Informe de la Cuenta general de la Universidad de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2005.

A lo largo del año 2006 se han realizado los trámites iniciales y preparatorios, la recogida de información, el análisis y la comprobación con la finalidad de elaborar el Informe de la Cuenta general de la Universidad de las Illes Balears y entidades dependientes, correspondiente al ejercicio 2005.

Este Informe se aprobó con carácter provisional el mes de noviembre de 2006, y se encuentra en fase de alegaciones, de manera que el mes de enero de 2007 se prevé su aprobación definitiva y posterior remisión a la Universidad, al Parlamento y al Tribunal de Cuentas.

III. Informe sobre la Cuenta general de la Universidad de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2006.

Esta cuenta debe ser rendida por la Universidad a la Sindicatura al mes siguiente de su aprobación por el Consejo Social, y en cualquier caso, antes del 31 de agosto de 2007, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.3 de la Ley 4/2004 y 23.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura.

Así pues, se prevé que durante el año 2007 se lleven a cabo las actividades iniciales y de recogida de información, así como el análisis, comprobación y todas las actuaciones necesarias para la elaboración y la tramitación del informe correspondiente (que incluye un apartado destinado a la fiscalización de la actividad contractual desarrollada por la UIB durante el ejercicio), al efecto de que sea aprobado de forma provisional por el Consejo de la Sindicatura, antes de la finalización del citado año.

IV. Informes de las cuentas generales de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Eivissa y Formentera del ejercicio 2004.

Durante el año 2006 se han realizado los trámites de recogida de información, análisis y comprobación de las cuentas generales, de la contratación administrativa y de la actividad subvencionadora de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Eivissa y Formentera y de sus entidades vinculadas correspondientes al ejercicio 2004. En estos momentos se están redactando los borradores de los informes.

Por tanto durante el año 2007 se finalizarán estas actuaciones para aprobar provisionalmente los informes, realizar los trámites de alegaciones y aprobarlos definitivamente.

Se prevé culminar estas actividades el primer semestre del año.

V. Informes de las cuentas generales de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Eivissa y Formentera del ejercicio 2005.

Una vez finalizados los informes correspondientes al ejercicio 2004, se iniciarán las tareas que conducen a la redacción de los informes de las cuentas generales, la contratación administrativa y la actividad subvencionadora de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Eivissa y Formentera y de sus entidades vinculadas del año 2005. Así pues, se procederá a la recogida de información, al análisis y comprobación de la documentación.

Se prevé que antes de acabar el año 2007 se finalizarán las redacciones de los informes, se aprobarán provisionalmente, se realizarán los trámites de alegaciones y se aprobarán definitivamente los mismos.

VI. Informes de las cuentas generales de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Eivissa y Formentera del ejercicio 2006.

El último trimestre del año 2007 se prevé llevar a cabo las actividades iniciales y de recogida de documentación para la redacción de los informes de las cuentas generales, de la contratación administrativa y de la actividad

subvencionadora de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Eivissa y Formentera correspondientes al ejercicio 2006.

VII. Informe agregado de las cuentas generales de las entidades locales del ejercicio 2004.

Iniciados, el último trimestre del año 2006, los trabajos de análisis de la actividad económico-financiera de las entidades locales de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2004, durante el primer semestre del año 2007 corresponde redactar el Informe Agregado de las Cuentas Generales de las Entidades Locales (ayuntamientos, mancomunidades y entidad local menor) y de sus entidades dependientes y llevar a cabo su tramitación y aprobación definitiva.

VIII. Informe agregado de las cuentas generales de las entidades locales del ejercicio 2005.

Una vez elaborado el Informe Agregado de las Cuentas Generales de las Entidades Locales del ejercicio 2004, se prevé iniciar los trabajos de recogida de información, análisis y comprobación, con la finalidad de redactar el Informe Agregado de las Cuentas Generales de las Entidades Locales (ayuntamientos, mancomunidades y entidad local menor) y de sus Entidades Dependientes correspondientes al ejercicio 2005.

Su tramitación y aprobación se prevé para el segundo semestre del año 2007.

IX. Informe específico sobre el gasto de farmacia durante el año 2005 en los hospitales de titularidad pública y dependientes del Servicio de Salud de las Illes Balears.

El ámbito de fiscalización comprende los hospitales de titularidad pública y dependientes del Servicio de Salud de las Illes Balears y en concreto sus servicios de farmacia hospitalaria. Se realizará un análisis general del gasto farmacéutico, con trabajo de campo en:

- El Hospital Universitario Son Dureta

- El Hospital Son Llàtzer
- El Hospital Can Misses de Eivissa

El alcance de la fiscalización de este trabajo de campo en los hospitales se circunscribirá al ejercicio 2005.

Se trata de una fiscalización de carácter específico que hace referencia al gasto farmacéutico del Servicio de Salud de las Illes Balears, que versará sobre:

- El análisis financiero de la muestra de gasto financiero que incluya el análisis comparativo de precios.
- El análisis de legalidad de la contratación que ha producido este gasto.
- El análisis de los procedimientos (auditoría operativa) en los hospitales de la muestra hasta llegar a los sistemas de distribución de los medicamentos. No se analizará el centro de información del medicamento, la fármaco-vigilancia, la elaboración de fórmulas, la gestión de estupefacientes, los medicamentos extranjeros (no se auditará el cumplimiento de la legalidad en relación con los protocolos del medicamento).

X. Informe específico de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones autonómicas a celebrar el mes de mayo de 2007.

El artículo 7. g) de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, establece como una de sus atribuciones, la fiscalización de la contabilidad electoral en los términos previstos en la legislación electoral, mientras que la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal señala que las referencias al Tribunal de Cuentas contenidas en la normativa autonómica se deben entender referidas a la Sindicatura.

El artículo 31 de la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, Electoral de esta Comunidad Autónoma, establece que el control de la contabilidad electoral se debe efectuar de la manera y en los términos señalados en los artículos 132,

133 y 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

El ámbito subjetivo de la fiscalización serán las formaciones políticas (partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones) que hayan concurrido a las elecciones autonómicas del mes de mayo de 2007 y que tengan derecho a la percepción de subvenciones por gastos electorales, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

XI. Informe sobre la gestión y control de los recursos integrantes del patrimonio municipal del suelo correspondiente al ejercicio 2004.

Durante el año 2006 se ha redactado, aprobado provisionalmente y remitido a los ayuntamientos para alegaciones, el Informe sobre la gestión y control de los recursos integrantes del patrimonio municipal del suelo correspondiente al ejercicio 2004, Informe que se ha programado en el marco de la colaboración entre el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las diversas comunidades autónomas.

En consecuencia, se prevé que a principios del año 2007 se analicen las alegaciones, en caso de que se formulen, y se apruebe definitivamente el Informe, que seguidamente se remitirá al Tribunal de Cuentas para su integración en el pertinente informe de alcance de todo el Estado español.

XII. Informe específico sobre la contratación administrativa de los ayuntamientos del ejercicio 2005.

En los informes de las cuentas generales de las entidades públicas que la Sindicatura realiza anualmente se incluye un apartado relativo a la contratación administrativa, excepto en el informe agregado de las corporaciones locales, en el que no aparece este apartado, por obvias razones de magnitudes y medios.

Sin embargo, dado que entre el contenido de las funciones de la Sindicatura figura el de la fiscalización de la contratación, se considera que, si bien no anualmente, cabe también asumir este campo en el ámbito local. En consecuencia, durante el año 2007 se redactará y aprobará un informe

dedicado a analizar la contratación administrativa de los ayuntamientos durante el ejercicio 2005.

XIII. Informes específicos de las cuentas generales del ejercicio 2005 de los ayuntamientos con menor grado de rendición de las cuentas.

La Sindicatura realiza anualmente un informe agregado de las cuentas generales de las corporaciones locales con el fin de verificar si han sido aprobadas y rendidas correctamente; analizar su contenido; elaborar unos estados y una información económico-financiera agregada y mostrar las posibles inconsistencias e incidencias de los estados y documentos integrantes de las cuentas generales.

Dado que algunas corporaciones locales no aprueban ni rinden anualmente sus cuentas generales, incumpliendo así la obligación establecida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por esta razón no pueden ser tratadas en el informe agregado.

Con la finalidad de reducir el número de corporaciones locales, cuyas cuentas no son examinadas por la Sindicatura y con el fin de obtener conocimiento esencial de la situación económico-financiera de estas entidades, durante el año 2007 se realizarán y aprobarán informes específicos de las cuentas generales o de la actividad económico-financiera (en el caso de no existir cuenta general) del ejercicio 2005. Estos informes corresponderán a los cinco ayuntamientos de más de 2.000 habitantes que menos veces hayan rendido sus cuentas generales al Tribunal de Cuentas o a la Sindicatura, durante los ejercicios 2000-2004.

XIV. Redacción y aprobación de la Memoria anual de actividades correspondiente al año 2007.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 4/2004, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico, la Sindicatura de Cuentas tiene que elaborar una memoria anual descriptiva del conjunto de actuaciones desarrolladas durante el año anterior, la cual tiene que recoger un análisis

global de las conclusiones derivadas de la acción fiscalizadora, la propuesta de medidas que se consideren apropiadas para la mejora de la gestión económico-financiera del sector público, así como también referencia a las medidas o actuaciones adoptadas por los órganos competentes en este sentido.

Por lo tanto, durante el 2007, se tiene que redactar y aprobar la Memoria de actividades de la Sindicatura correspondiente al 2006, la cual se remitirá a la Mesa del Parlamento, a efectos de que este órgano la traslade a la comisión competente en materia de Hacienda y Presupuestos; esta comisión, en los términos que prevé el Reglamento de la Cámara y, si procede, con la comparecencia previa del Síndico Mayor, adoptará las resoluciones que considere oportunas.

XV. Otras actuaciones

- Creación y puesta en funcionamiento del Registro de Rendición de Cuentas de las diferentes administraciones públicas, organismos, instituciones y empresas que están sujetos a este deber, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de la SCIB.
- Redacción y aprobación de la normativa de los procesos de fiscalización de la SCIB, tales como las Normas Internas de Fiscalización, además de otros instrumentos técnicos necesarios para la práctica de las fiscalizaciones como puedan ser criterios, normas técnicas, planes de trabajo, y otros, de conformidad con lo que establece el artículo 20 del Reglamento de Régimen Interior de la SCIB.
- Elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos de Fiscalización y de Administración General.
- Puesta en marcha del Plan de Formación Continuada para el personal de la Sindicatura, aprobado por el Consejo el 6 de abril de 2006. Este Plan responde a la convicción de que la formación es un medio

imprescindible para alcanzar y garantizar la calidad de las tareas que la Sindicatura tiene que llevar a cabo.

En el último trimestre del año 2006 se ha constituido la Comisión de Formación con el fin de elaborar el Proyecto de Programa Anual de Formación para el ejercicio 2007, el cual, una vez acordado por la Comisión, se elevará al Consejo para su tramitación.

Palma, a 21 de diciembre de 2006